

¿Por qué se dirige a la Decana? No hubiera sido más correcto dirigirse a sus mutualistas.
¿Le informó la Decana sobre nuestras iniciativas?
¿Que mensaje le transmitió?
¿Por qué responde el Presidente del Consejo de Adm. y no el presidente de la Compañía?

Estimada Decana:

En primer lugar te agradezco la oportunidad que nos ofreces para aclarar ciertos aspectos que, desde nuestro punto de vista, **no se concilian con la realidad en la campaña que la Asociación de Jóvenes Arquitectos de Madrid (AJAM) ha iniciado.**

Dicha Asociación ha llegado a un acuerdo con una correduría de seguros que, a través de diferentes Agencias de Suscripción que actúan por cuenta de sindicatos Lloyds ingleses, comercializa a sus miembros, y a los Arquitectos en general, pólizas de seguro de Responsabilidad Civil Profesional que, pretenden ofrecer una alternativa a ASEMAS.

Obviamente, esta es una opción totalmente lícita en relación con la que nada tenemos que objetar.

No obstante, consideramos oportuno precisar ciertas valoraciones que, a nuestro juicio, son inexactas.

Según AJAM, las pólizas que ofrecen pretenden constituirse en una alternativa más económica y con más cobertura que dejara **"obsoleta la burocracia de la aseguradora ASEMAS".**

Normalmente, el atractivo de esta clase de pólizas reside en una oferta económica aparentemente más interesante que las primas que cobra la Mutua. En la práctica, sin embargo, **la comparativa en este campo es difícil de llevar a cabo con precisión**, porque las primas anuales de la Mutua son la suma de una prima fija en función de la garantía asegurada y una prima variable en función de la obra realizada (visada o supervisada) en el año de póliza,

con precisión difícil, a grosso modo muy fácil, ASEMAS es mucho más caro con sus DROs

Para determinar si una Póliza es más económica o no lo es, es preciso no sólo tener en cuenta su precio en el momento de la contratación, es preciso tener en cuenta, además, los servicios que presta y los recursos con los que se cuenta. Confiamos en que la educación de los Arquitectos como consumidores avezados les permitirá enjuiciar esta cuestión correctamente. Nuestros Mutualistas saben que ASEMAS es una Mutua creada por y para los arquitectos, con la finalidad primordial de dar cobertura de responsabilidad civil profesional a todos los mutualistas en el ejercicio de su actividad y siempre tendrá una vocación de continuidad para asegurar las reclamaciones que se interpongan contra ellos. No en vano se creó ante el rechazo de las compañías aseguradoras a continuar prestándonos este servicio en 1983.

En ASEMAS no utilizamos mediadores, nuestras primas se dedican íntegramente, descontados unos controlados gastos de gestión, a pagar la siniestralidad de nuestro colectivo. Nuestro trato es directo con el compañero. **De la publicación del balance 2008 no se desglosan los gastos de gestión, solo aparecen gastos siniestros**

Por esa razón, esta Mutua ofrece soluciones exclusivamente pensadas para Arquitectos como, por ejemplo: **Exposición de la tarifa de ASEMAS, para quien no la conozca**

Aquellos que se incorporen a la Mutua, sin responsabilidad civil anterior, tienen derecho a una bonificación sobre la prima fija en las cinco primeras anualidades de seguro, estando el porcentaje de su importe en función de cuál sea la relación entre la prima fija y la prima variable total acumulada. Por responsabilidad civil anterior a los efectos de la bonificación debe entenderse proyectos de ejecución visados y direcciones de obras ejecutadas o en ejecución.

Póliza condicionada para concursos: arquitectos sin seguro en el inicio de su actividad, que necesiten acreditar solvencia económica para presentarse a un concurso reciben sin costo un certificado de seguro con cargo a una póliza que sólo se activa si ganan el concurso

Los arquitectos que se jubilen en el ejercicio de la profesión con más de 60 años y lleven mas de diez años continuados en la Mutua, así como los que sufran una invalidez profesional, tienen derecho a **solicitar el paso a póliza decenal** para cese de actividad con una bonificación sobre la prima de hasta el 90% en función del número de años que lleve el arquitecto como mutualista

Contradicción posterior?

En caso de fallecimiento, ASEMAS mantiene la vigencia de la cobertura a favor de los herederos del arquitecto asegurado, hasta la prescripción legal de sus eventuales responsabilidades profesionales sin costo adicional alguno

Se han fijado unas tarifas muy reducidas para los ceses de Actividad y Disolución de Sociedades profesionales y para la cobertura de las responsabilidades de los mutualistas que rescinden sus contratos laborales en Sociedades que tienen póliza con ASEMAS.

OPCIÓN: Con segurAJAM tambien se puede solicitar una prima de cese de actividad

Por otra parte, ASEMAS tiene implantado una estructura de oficinas locales que permiten tener una atención y asesoramiento cercano y personal con la Mutua.

Para la atención de los siniestros, ASEMAS además de una estructura propia de técnicos empleados especialistas en la gestión de las reclamaciones de responsabilidad civil profesional, colabora con una extensa red de más de 300 peritos expertos independientes y de más de 150 abogados especialistas en el Derecho de la construcción, necesarios para atender el importante número de siniestros que se declaran cada año a la Mutua.

Por lo expuesto, y con el objeto de aclarar malos entendidos, consideramos oportuno trasladarte las siguientes manifestaciones:

ACEPATACIÓN DE LA BUROCRACIA PROPIA

1ª/ Nuestra **"burocracia de contratación"** responde a criterios de selección de riesgos contrastados, auditados e inspeccionados por los órganos competentes. Nuestra tarifa de primas pretende garantizar a la Mutua, y por tanto, a los Arquitectos, que esta compañía responderá ahora y en el futuro de los siniestros que se declaren. Hacerlo más sencillo es desde luego posible, no sabemos si es la mejor opción, el tiempo lo dirá.

2ª/ En cuanto a **ofrecer una Póliza con más cobertura**, creemos que lo mejor es aportar los elementos de juicio suficientes como para permitir un análisis sosegado y objetivo.

Con este objeto, hemos realizado una **comparativa entre las condiciones generales y particulares de los seguros de Responsabilidad Civil Profesional que se ofrecen en el mercado como alternativa a ASEMAS y los seguros del mismo tipo ofertados por la Mutua**. No quiere esto decir que siempre sea así, pero si que parece conveniente señalar estas carencias para que cada Arquitecto pueda valorar con conocimiento pleno las condiciones de la oferta que ha recibido.

¡¡Ahora la comparativa es con todo el mercado!!

A) Estructura de las Pólizas:

1.- **Muchas de estas Pólizas** se articulan como una **póliza colectiva**. Tiene un límite agregado o acumulado anual de 3.000.000 €, ofreciendo, en algunos supuestos, un rango de garantías siniestro/año/asegurado entre 150.000 y 600.000 € y en otros supuestos cantidades superiores a los 600.000 €, **esto implica que:**

- 1) La garantía por cada Asegurado se establece por cada siniestro y por el conjunto de siniestros que declare durante la anualidad del seguro.

La póliza se ha diseñado inicialmente para 50 asegurados pero se puede ampliar en cualquier momento y hay mecanismos previstos para esto

En el caso de autónomos, si son jóvenes (no tiene obras anteriores a la LOE, hace 10

- 2) Todos y cada uno de los arquitectos asegurados en la póliza colectiva comparten un límite acumulado. Alcanzado ese límite, el asegurador no pagará más siniestros.

Es expresa en el caso de sociedades, sin ningún límite

2.- Por otra parte es jurídicamente inexacto presentar una oferta con una retroactividad de 10 años y afirmar que se ofrece una retroactividad ilimitada.

Nuestra RETRO-ACTIVIDAD es ILIMITADA.

No es cierto que las responsabilidades de un Arquitecto se agoten en 10 años. Se obvia el plazo de prescripción del Artículo 18 de la LOE (2 años más otros 2 años de posibles repeticiones), el plazo de hasta 25 años (10 + 15 de prescripción) en obras ejecutadas con carácter previo a la LOE y las responsabilidades contractuales.

P.Autonomos, para jóvenes, este caso no se dará.

3.- En ocasiones se ofrecen coberturas a los arquitectos que "deseen una cobertura de más de 600.000 €" y en la propuesta económica se limitan a cantidades inferiores por siniestro y año.

Si necesitan más solo tienen que solicitarlo

B) Aspectos relevantes de las Condiciones de cobertura para arquitectos individuales:

1) Exclusiones:

- En muchas de estas pólizas, se excluyen (con carácter general) las responsabilidades derivadas de las infracciones de normas urbanísticas o de concesión de licencias de obras y ordenanzas municipales e inobservancia de servidumbres y límites, tanto sean voluntarias como involuntarias.

Añadido en segurAJAM. ¡Gracias!

Los incumplimientos voluntarios se consideran mala fe o dolo y nadie cubre. los involuntarios incluidos (reforma).

En las pólizas de ASEMAS se excluyen sólo las responsabilidades derivadas de la infracción o incumplimiento voluntario de las normas de urbanismo o construcción que rigen las actividades profesionales aseguradas.

- En otras se excluyen las responsabilidades derivadas de la comisión de eventuales negligencias en la elaboración de certificaciones de obra.

Consultaremos con la Aseguradora el concepto "idoneidad"

Estos daños económicos no están excluidos en las pólizas de ASI

Aptitud=titulación de arquitecto

- También se excluye la falta de aptitud o idoneidad de los trabajos profesionales realizados o los servicios prestados para el fin al que se destinaron y en concreto los gastos derivados de rectificaciones en el proyecto o realización de uno nuevo.

Exclusion 1.6b del C.G. ASEMAS

Esta exclusión no aparece en las pólizas de ASEMAS. De su lectura es fácil concluir las consecuencias que implica.

- Se excluyen las reclamaciones que resulten directa o indirectamente de cualquier acto deshonesto.

Tiene caracter penal

En las pólizas de ASEMAS sólo se excluye el dolo o culpa grave que son conceptos jurídicos determinados y definidos. El concepto de acto deshonesto no es, por el contrario, un concepto jurídico indeterminado.

- Se excluye cualquier incumplimiento de cualquier norma que regule la actividad profesional, ya sea este incumplimiento voluntario o simplemente negligente.

En las pólizas de ASEMAS, esta exclusión no se recoge con esta amplitud porque supone en la práctica dejar fuera de cobertura todas las reclamaciones que deriven del incumplimiento de cualquier norma, por ejemplo, el Código Técnico de la Edificación.

Exc. 1.7h del C.G.Asemas

En las pólizas para autónomos, porque tiene poco sentido, pero se puede incluir. En Sociedades puede solicitarse.

- Normalmente se excluye la **responsabilidad civil patronal**.

OPCIONAL

solo en en pólizas por encima de la mínima = segurajam (autónomos)

En las pólizas de ASEMAs, se incluye este riesgo.

- Es habitual que se excluyan las reclamaciones derivadas de la **participación del Asegurado en una UTE**

OPCIONAL

OPCIONAL: se puede cotizar aparte pero no lo está por defecto, no hay que pagar por algo que puedes no necesitar

En las pólizas de ASEMAs, no se excluye este riesgo.

- Se excluye la **actividad de Coordinador en materia de Seguridad y Salud**.

IGUAL

4- Opcional: se puede solicitar

En las pólizas de ASEMAs es un riesgo cubierto.

sobreprima
DRO x 1,24 !!

- Se excluyen las **actividades profesionales para Organismos de Control Técnico**.

IGUAL

Si trabajas para una ECC ellos deberían pagar tu seguro, sino avisar al SAE

En las pólizas de ASEMAs, no se excluye este riesgo.

- Se excluye la **falta de aptitud o idoneidad de los trabajos realizados** o los servicios prestados al fin que se destinaron y expresamente la rectificación de proyectos.

Tal y como está redactada esta exclusión permite el rechazo de prácticamente cualquier reclamación. Las pólizas de ASEMAs no contienen una exclusión de este tipo.

- Se excluyen las reclamaciones por **demoras, retrasos, cálculos defectuosos de mediciones, y funcionamiento defectuoso de instalaciones**.

En las pólizas de ASEMAs no se excluyen estos riesgos.

- Se excluyen las reclamaciones derivadas del **uso de técnicas constructivas no habituales**.

IGUAL

probadas o experimentadas adecuadamente

DIT, DAU, ETA...requerir

En las pólizas de ASEMAs no se excluye este riesgo de una manera expresa. El uso de técnicas constructivas no habituales que puedan apartarse de las técnicas definidas por el Código Técnico de la Edificación es consustancial con la actividad de Arquitecto y, sin embargo, quedarían excluidas de acuerdo con esa definición.

- Se excluyen las reclamaciones derivadas de **defectos evidentes que hubieran podido ser conocidos por el Asegurado**

IGUAL

En las pólizas de ASEMAs, esta exclusión no se recoge.

como cualquier
seguro Art.13 Ley
50/1980

2) Otras Diferencias:

IGUAL

- 1) En cuanto al **ámbito temporal**, quedan cubiertas las reclamaciones aseguradas y notificadas durante la vigencia de la póliza. El **exigir la notificación** durante la vigencia introduce un elemento de incertidumbre para el Asegurado. En el caso de ASEMAs, esta exigencia se elimina del Condicionado General.

solo se cubre en caso de estar la corriente de la prima en cualquier caso y con cualquier compañía

- 2) No se incluyen expresamente la **clausula de liberacion de gastos y, por tanto, los gastos de defensa computan como parte del límite asegurado**

¿ASEMAS da cobertura infinita a todos los gastos judiciales?

- 3) En ASEMAs se acepta al arquitecto que tiene el título de aparejador interviniendo en la misma obra con la **doble misión** o sólo con la misión de aparejador. En otras ofertas no se dice nada sobre este particular.

sobreprima en DRO

IGUAL

INEXACTO

OPCIONAL

4) Inhabilitación profesional: Desde 2010 ASEMAS ofrece dentro de la póliza de responsabilidad civil la cobertura de subsidio por Inhabilitación Profesional sin costo adicional alguno.

se puede solicitar

C) Aspectos relevantes de las Condiciones de cobertura para Sociedades:

1º) Exclusiones:

- Excluyen las reclamaciones que deriven de cualquier acto deshonesto así como omisiones cometidas por el Asegurado

código penal

IGUAL

En las pólizas de ASEMAS sólo se excluye el dolo o culpa grave que son conceptos jurídicos determinados y definidos. El concepto de acto deshonesto no es, por el contrario, un concepto jurídico determinado.

En cuanto a las omisiones, muchos errores profesionales son omisiones y por tanto, estarían excluidas, cosa que no ocurre en ASEMAS.

- Excluyen las reclamaciones por retrasos o cualquier otro tipo de incumplimiento relativo a la prestación de los servicios contratados

nadie cubre un incumplimiento de contrato

En las pólizas de ASEMAS no se excluye las reclamaciones derivadas de retrasos ni, desde luego, cualquier otro incumplimiento en una referencia tan genérica.

¿cubre ASEMAS un retraso? ¡Puede ser su ruina!

- Excluyen las reclamaciones derivadas de la falta de dotación de recursos materiales y personales requeridos para la prestación de los servicios asegurados

Es responsabilidad del asegurado cumplir con sus contratos

En las pólizas de ASEMAS no se excluye este riesgo.

- Excluyen la responsabilidad civil patronal

OPCIONAL

En las pólizas de ASEMAS, se incluye este riesgo

B) Otras Deficiencias

No incluyen expresamente la cláusula de liberación de gastos y, por tanto, los gastos de defensa computan como parte del límite asegurado.

el límite asegurado es el que es lo dice varias veces en el condicionado

Espero que esta nota te resulte de utilidad para ayudar a los Arquitectos a contrastar la calidad de lo que se les oferta.

Recibe un cordial saludo de tu amigo y compañero.

D. Fulgencio Avilés Inglés. Presidente del Consejo de Administración de ASEMAS, Mutua de seguros y reaseguros a prima fija.

¿Por qué el Presidente del Consejo de Administración y no el presidente de la compañía? Se siente atacado ASEMAS o el Consejo de Administración